



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **17 AGO 2015**

VISTO: las contrataciones en calidad de Provisorio realizadas al amparo de lo dispuesto por el inciso 8º del Art. 50 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4º de la ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, Art. 7 de la ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y del decreto N° 374/013, de 15 de noviembre de 2013, de acuerdo a las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 18 de noviembre, 6 de diciembre, 18 de diciembre, todas correspondientes al año 2013;

RESULTANDO:

I) conforme lo establece la normativa vigente, fueron designados los Tribunales Evaluadores correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen;

II) las Actas de los Tribunales, con sus respectivas evaluaciones, fueron agregadas a estos obrados en debida forma (expedientes N° 2015/001/501; N° 2015/001/502; N° 2015/001/503; N° 2015/001/504; N° 2015/001/505; N° 2015/001/506 y N° 2015/001/507);

CONSIDERANDO:

I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación a los cargos presupuestados pertinentes, a excepción de una aspirante, Sra. Catalina Rava Zefferino, C.I: 2.967.278-3 que no cumplió con los requisitos establecidos en el Art. 8 del decreto N° 130/2014, al haber usufructuado licencia maternal por un período superior a 30 días, suspendiéndose su evaluación (fs. 49 y 50);

II) que los aspirantes evaluados han obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que se ha determinado la presupuestación de los vínculos evaluados satisfactoriamente, y recabado los informes, sin observaciones, de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el

0041354812014

fondo de la gestión promovida, haciendo lugar a la incorporación de los contratados en los cargos presupuestales correspondientes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Art. 96 y literal A) del Art. 102 de la ley N° 19.121, Art. 7 de la ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y por el decreto N° 374/013, de 15 de noviembre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

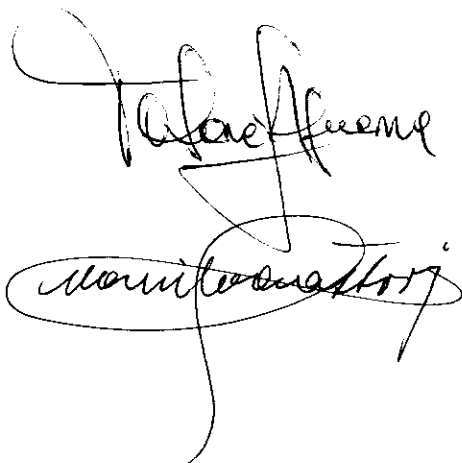
RESUELVE:


1º) Incorpóranse en los cargos presupuestales de las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que a continuación se detallan, y a partir del vencimiento del período del Provisorio respectivo, a las personas que seguidamente se describe:

U E	C.I.	Nombre y Apellido	Esc	Gº	Denominación puesto	Serie
1	3.610.209-	4 María Ackermann Barbero	A	4	Asesor XII	Economía Agraria
1	4.723.433	7 Ángela Cortelezzi Ferrerya	A	4	Asesor XII	Economía Agraria
1	4.681.625-	5 Federico de León Cabanas	A	4	Asesor XII	Agronomía
1	1.846.801	0 Pablo Couto Martins	A	4	Asesor XII	Agronomía
4	1.297.088	3 Gabriela Martínez Bucacos	A	4	Asesor XII	Agronomía
4	4.305.438	5 Valeria López Estefan	B	3	Técnico XII	Laboratorio
4	4.093.271-	2 María Tallac Cardozo	B	3	Técnico XII	Laboratorio
1	3.107.527	2 Manuela Cabrera Salvo	A	4	Asesor XII	Abogacía
4	1.118.034	0 Fabio Comotto Basanta	A	4	Asesor XII	Agronomía
4	4.358.029-	7 Luciana Rauduviniche Via	A	4	Asesor XII	Agronomía
4	3.062.079	5 María Presa Manzur	A	4	Asesor XII	Agronomía
4	3.650.897	7 Lina Andino Rossi	A	4	Asesor XII	Agronomía

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020